ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "COMPRAVENTA DE SEMILLA CERTIFICADA Y MINI TUBÉRCULOS DE PAPA.".

SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOVIEMBRE
2025

1 ASPECTOS GENERALES

En virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Por lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AGROCAMPESINADO (SAG),** mediante el presente documento deja constancia sobre el contenido del Estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, para el proceso de contratación que tiene por objeto el **"compraventa de semilla certificada y mini tubérculos de papa"**, destinados al mejoramiento genético, la productividad y la competitividad de la cadena de la papa en el departamento de Cundinamarca**.** De manera que los proponentes, puedan conocer los lineamientos utilizados para la definición de los diferentes criterios que regirán el proceso de selección que promueve la **SAG.**

De igual forma, la Entidad aplica en el presente documento la metodología sugerida por la agencia Nacional de contratación – Colombia Compra eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, en donde si bien es cierto se calculan las estadísticas más relevantes del sector económico, también se analiza de forma detallada y comparativa el nicho de mercado y el promedio del sector económico.

Inicialmente, con el objetivo de mirar el comportamiento del sector, se referenció la información presentada en el Boletín Técnico – Indicadores económicos de Cuentas Nacionales, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE[1]; donde se evidencia el comportamiento de los sectores económicos con respecto al PIB y sectores específicos para la vigencia del 2025.

2 INTRODUCCIÓN

[1] Tomado: Del Boletín Técnico – Cuentas Trimestrales – Colombia Producto Interno Bruto – PIB, III Trimestre 2023. Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "*Gobernando: Más Que Un Plan*" se definen las METAS:
232 que contempla *"Beneficiar 20.000 unidades productivas para el fortalecimiento de la producción y sostenibilidad de las cadenas agrícolas y forestales "Mi Finca más Productiva"*.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En el entendido que la Entidad requiere conocer las características del sector con el propósito de establecer el contexto del Proceso de Contratación, para su análisis e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes de carácter financiero o especiales relativo al objeto del Proceso de Contratación, relacionado con el suministro de semilla certificada y mini tubérculos de papa, es necesario establecer y conocer las características de cada sector, apoyándose en las siguiente definiciones establecidas por la red cultural del banco de la república[2] en donde se define que *"la actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos."*

Igualmente, establece que, según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

2. **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

2.1. **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo.

2.2. **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

3. **Sector terciario o sector de servicios.** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como

[2] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.

2. **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.

3. **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.

4. **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

5. **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

6. **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.

7. **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

8. **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).

9. **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

10. **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

Como complemento de lo anterior, la Organización Mundial para el trabajo OIT, establece que los siguientes son los sectores e industrias[3]:

[3] https://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/lang--es/index.htm

1. Agricultura; plantaciones, otros sectores rurales
2. Alimentación; bebidas; tabaco
3. Comercio
4. Construcción
5. Educación
6. Fábrica de materiales de transporte
7. Función publica
8. Hotelería restauración y turismo
9. Industrias químicas
10. Medios de comunicación, cultura y gráficos
11. Minería
12. Petrolero y productos de gas
13. Producción de materiales básico
14. Servicio de correo y telecomunicaciones
15. Servicio de salud
16. Servicios financieros, servicios profesionales
17. Servicios públicos
18. Textiles; vestido; cuero; calzado
19. Transporte
20. Transporte marítimo; puertos; pesca; transporte interior.

Para el presente proceso, se requiere el suministro de **semilla certificada y mini tubérculos de papa**, los cuales corresponden a material de siembra y mejoramiento genético.

CIIU 1051 Elaboración de productos de molinería
CIIU 1071 Elaboración y refinación de azúcar
CIIU 1630 Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción:
CIIU 2012 Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados
CIIU 2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
CIIU 4620: Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y animales vivos.
CIIU 4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios
CIIU 4653: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
CIIU 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
CIIU 4664: Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
CIIU 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p
CIIU 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
Así mismo, el objeto de este contrato está codificado en la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los cuales se describen a continuación:

Tabla 1 Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	10000000 MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL,ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10150000 SEMILLAS,BULBOS, PLÁNTULAS Y ESQUEJES	10151500 SEMILLAS Y PLANTULAS VEGETALES	10151527 SEMILLAS O PLANTULAS DE PAPA

2.2 CONTEXTO ECONÓMICO:

2.2.1 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo, entre otros.

Gráfico 1 IPC Variaciones Total Nacional enero 2024-2025



Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%)

y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

Ilustración 1 Variación y contribución mensual según divisiones de gasto enero 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23
TOTAL	100,00	0,59	0,59	0,66	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país y para el presente caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los bienes y servicios que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones, insumos para la producción y otros).

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En el marco del presente proceso de suministro de semilla certificada y mini tubérculos de papa, el análisis del IPC permite establecer los ajustes pertinentes en los costos asociados al material de siembra y los insumos requeridos para su entrega.

2.2.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO

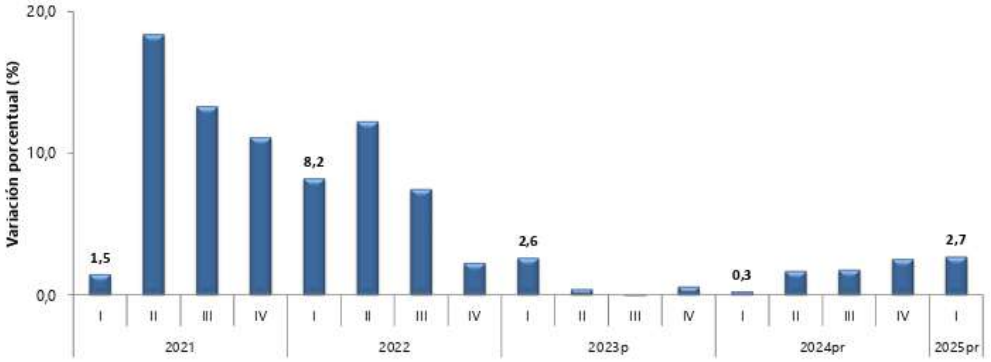
El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En relación con el presente contrato de suministro de semilla certificada y mini tubérculos de papa, el análisis del PIB resulta relevante para comprender el comportamiento del sector agropecuario, en especial de la cadena productiva de la papa, dentro de la economía nacional.

Gráfico 2 PIB (Preliminar)

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%. • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

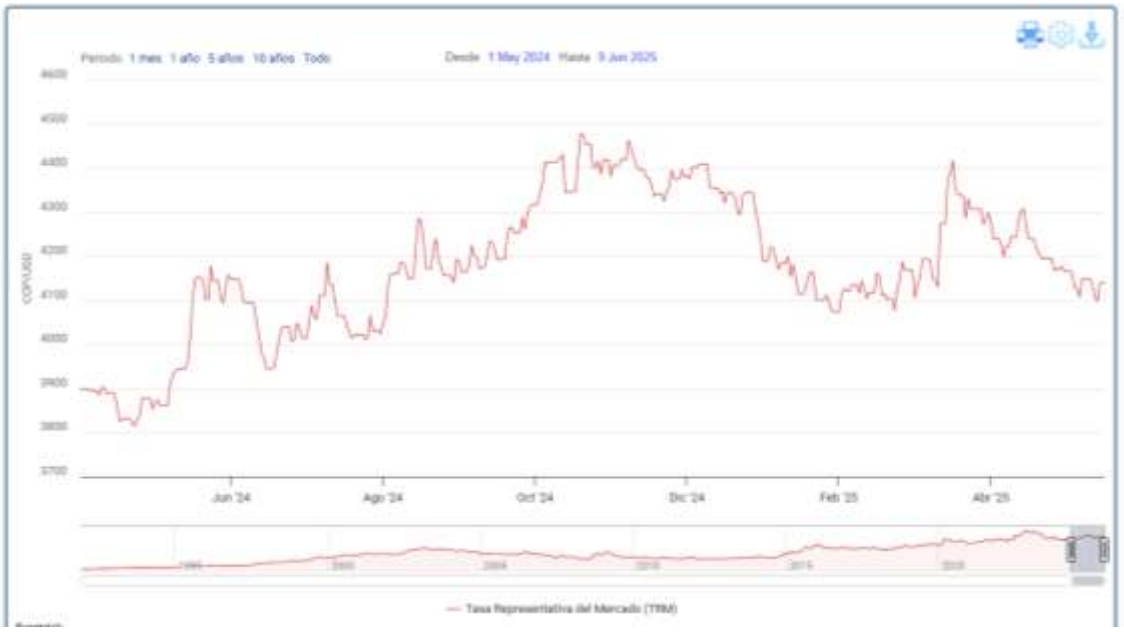
Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR (TRM):

En el 2025 (corte mayo 9) la TRM presenta un valor de $4.138,72.

Gráfico 3 Comportamiento del dólar



Fuente: https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

En línea con lo anterior, y para el caso colombiano, la volatilidad en la tasa de cambio al que están expuestas las empresas, puede afectar considerablemente la viabilidad de un negocio. Es por ello por lo que el precio del dólar es una variable fundamental en procesos que implican la adquisición de materias primas y/o productos importados, pues su comportamiento está permanentemente influenciado por variables económicas locales y externas, las cuales hacen que sea complejo realizar una estimación.

En razón a lo anterior, el comportamiento del dólar se debe considerar como un factor previsible ante una cotización y/o presupuesto del presente proceso.

2.2.4 FACTOR VARIACIÓN DEL SMMLV:

De acuerdo con la necesidad que se pretende suplir por parte del proveedor, es indispensable analizar el incremento que ha tenido el salario mínimo en Colombia y las repercusiones que pueda tener en la selección del contratista (valor por hora de honorarios) y la ejecución del contrato.

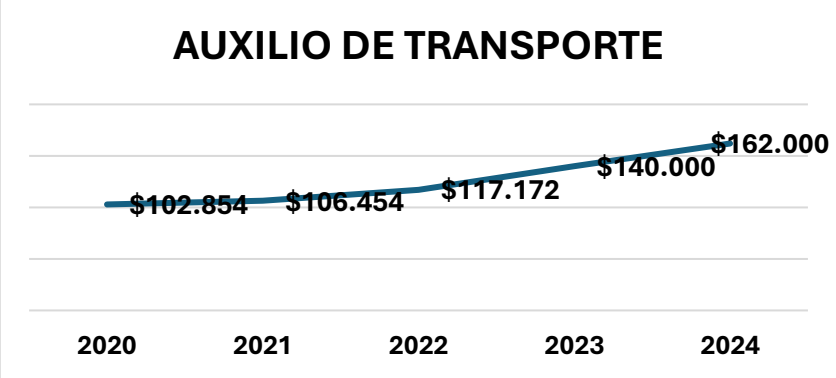
Gráfico 4 Salario Mínimo Legal Vigente



Fuente: MinTrabajo – https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Con un incremento de 9,5% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en $1.423.500 y el auxilio de transporte se fijó en $200.000.

Gráfico 5 Auxilio de transporte



Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

Tabla 3 Histórico Salario Mínimo en Colombia

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte

2019	$828.116	$97.032
2020	$887.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000

Fuente: https://www.larepublica.co/economia/ingreso-diario-para-un-trabajador-que-gane-el-salario-minimo-en-2024-sera-de-48-719-3774482

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Finalmente cabe anotar, que para el presente proceso es fundamental analizar el valor del salario mínimo legal vigente, no solo por la incidencia que tiene en la economía, sino también por los efectos que éste provoca y que los posibles oferentes deben tener en cuenta al momento de estructurar sus costos.

Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

2.2.5 OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

2.2.5.1 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En Colombia, los Acuerdos Marco de Precios (AMP) son diseñados y publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Este Mecanismo de Agregación de Demanda permite a las Entidades adquirir de manera ágil y eficiente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y no Uniformes de común utilización.

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, establece que: “Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de

promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (…) PARÁGRAFO 2. De conformidad con lo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.", en ese sentido, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra obligado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de acuerdo marco de precios.

Al respecto se procedió a verificar los acuerdos marco de precios vigentes, para los bienes o servicios de características técnicas uniformes de común utilización, evidenciando que no existe acuerdo marco de precios para la adquisición de bienes que trata el presente proceso de selección.

2.2.5.2 MIPYMES (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Tabla 4 Clasificación del tamaño empresarial

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.

Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2’160.692 UVT.

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 que dispone los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. “*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

3. Índices de capacidad financiera.

4. Índices de capacidad organizacional.

5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme (…)”

2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica dada la modalidad de selección (art. 2.2.1.2.4.2.15 D. 1082 de 2015, modificado por art. 2 D. 1860 de 2021).

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica como quiera que los bienes y servicios requeridos sólo pueden ser provistos por empresas que cuenten con relación comercial con el suministro de insumos, fertilizantes, semillas y elementos al por mayor o menor en el departamento de Cundinamarca y el país.

2.4.1.1 CONTEXTO TÉCNICO

El suministro de fertilizantes, insumos, bienes y herramientas es fundamental para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas productivas agropecuarias del departamento de Cundinamarca, a continuación, se realiza una breve descripción de la manera en que cada uno de los ítems relacionados aporta para la consecución de las metas propuestas por la secretaria del Agrocampesinado.

Cadena productiva de la papa: se suministrarán fertilizantes e insumos necesarios para la producción y propagación del material vegetal (mini tubérculos), incluyendo el suministro de semilla certificada y mini tubérculos de papa, de conformidad con el objeto del presente proceso contractual, para la obtención de semillas certificadas para las asociaciones del departamento de Cundinamarca seleccionadas por medio de convocatoria.

2.4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios se encuentran establecidos en las fichas técnicas de conformidad con las especificaciones técnicas.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	Bulto de semilla certificada de papa de las siguientes variedades: Diacol Capiro (R12), Perla Negra, Agrosavia Mary, Parda Pastusa, Tuquerreña, Ica Única, Rubí, Criolla Sol Andina, Criolla Colombia y Superior. Estos bultos deberán cumplir con lo establecido en la resolución 3168 de 2015, reglamentada por el ICA. La distribución de los bultos por calidades será: primera 40%, segunda 30% y tercera 30%. NOTA: ACLARAR LAS VARIEDADES QUE SE TENGAN POR PARTE DE LOS OFERTANTES.	Bultos de semilla certificada de 50 kilos	480
2	Semillas de papa de alta calidad genética, fitosanitaria,fisilogica y física, obtenida bajo condiciones protegidas en aeroponia o camas convencionales pertenecientes a las categoría Superelite y Elite de variedades como: Perla Negra, Agrosavia Mary, Diacol Capiro (R12), Parda Pastusa, Tuquerreña, Ica Única, Rubí, Criolla Sol Andina, Criolla Colombia. Minituberculos de material Superior seleccionados.	mini tubérculos (Material de siembra y mejoramiento genético)	8000

3 CONTEXTO LEGAL

- La presente contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015, o los decretos reglamentarios que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normativa aplicable.

- El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", adoptado por Ley 2294 de 2023.

- El Plan Departamental de Desarrollo de Cundinamarca 2024-2028 adoptado por Ordenanza 001-2024.

- La estructura, misión y funciones de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres se encuentra contemplada en el Decreto Ordenanza 406 de 2024.

- La Política Pública Para La Gestión Del Riesgo De Desastres En Cundinamarca fue adoptada por Ordenanza No. 066 de 2018.

3.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por la entidad y relacionados con este proceso contractual:

Entidad	Referencia del contrato	Valor del contrato	Objeto	Duración del contrato
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-SASI-001-2020 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1294002&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 2.956.000.000	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROALIMENTARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	4 meses
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	SADR-SASI-002-2021 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?notice	$3.500.000.000	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS	4 meses

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	UID=CO1.NTC.2044402&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		AGROCLIMATICOS Y A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN LAS CADENAS PRODUCTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA COMO UNO DE LOS COMPONENTES DE FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO AGROALIMENTARIO ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA ZODAS	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-CD-015-2021 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2476754&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 1.499.666.800	COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA LA MITIGACIÓN DE EVENTOS AGROCLIMÁTICOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	2 Dias
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-SASI-006-2022 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3421384&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 5.969.964.350	SUMINISTRO DE INSUMOS, SEMILLAS Y ABONOS AGRÍCOLAS PARA FORTALECIMIENTO DE ZONAS DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y SOCIAL, COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO PRODUCTIVO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS AGRICULTORES Y MITIGACIÓN DE	2 meses

			AFECTACIONES AGROCLIMÁTICAS	
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-SASI-003-2024 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6957234&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 2.299.528.636	SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA LA FERTILIZACIÓN DE SUELOS, IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS Y FORTALECIMIENTO AGRÍCOLA PARA LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE CUNDINAMARCA	1 mes
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-CMC-003-2024 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7074053&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 129.882.197	COMPRAVENTA DE SEMILLAS Y AGROQUÍMICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA CADENA DE LA PAPA.	1 mes
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	SADR-CMC-002-2024 https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7026349&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 34.708.200	COMPRAVENTA DE BIENES Y ELEMENTOS PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD DE FUNGICULTURA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS.	1 mes

3.3 Adquisiciones anteriores por parte de otras entidades públicas

A continuación, se presentan los procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en SECOP II:

Tabla 5 Procesos de contratación adelantados por entidades del Estado

Entidad contratante	Objeto	No. Proceso	Modalidad de contratación	Valor	Duración	Contratista
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	APOYO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE NARANJA SP EN LOS MUNICIPIOS DE TAME FORTUL SARAVENA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA	SU-07-02-2022	Selección abreviada subasta inversa	$26.547.309.350	18 meses	UNION TEMPORAL NARANJAS 2022
GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL RETORNO	MEJORAR LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE	157-2022	Licitación Publica	$20,595,643,600	6 meses	UNIÓN TEMPORAL EL RETORNO

	LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DEL RETORNO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ASOCIACIONES DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DEL RETORNO					PRODUCTIVO
GOBERNACION DE CASANARE	DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD	CAS-OAJ-SAM-005-2023	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin	$10.169.299.562	8 meses	CONSORCIO MUJER RURAL

	ALIMENTARIA Y BIENESTAR DE MUJERES RURALES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		Manifestación de Interés			
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ARIARI	ORDEN DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1462 DEL 2021 CUYO OBJETO ES "FORTALECIMIENTO DE LA	C-043-2023	Contratación directa	$ 6.762.370.030	8 meses	SERVI AGRO 02VI

	CADENA PRODUCTIVA DE CACAO PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS DE LOS DEPARTAMENTOS DE GUAVIARE Y META					
GOBERNACION DE CASANARE	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE FORRAJE EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS DE GANADERÍA TIPO DOBLE PROPOSITO QUE ADELANTAN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUAZUL, MANÍ, TÁMARA,	CAS-OAJ-LP-013-2023	Licitación pública	$7.132.362.500	5 meses	FUNDACION CREO PAIS

	TAURAMENA Y VILLANUEVA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE					
ASOPATIA - ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL ALTO PATIA	CONTRATAR UN OPERADOR QUE REALICE LA EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE AGUACATE HASS DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DEL TAMBO, DEPARTAMENTO	**LP-001-2023**	Licitación pública	$ 8,019,701,583	7 meses	FUNDACION ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES

	DE CAUCA”					
GOBERNACIÓN DE RISARALDA	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	SA-SASI-19-2024	Selección abreviada subasta inversa	$ 5.079.015.491	1 mes	VENSER
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	SUMINISTROS DE INSUMOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS QUE PROMUEVAN CAPACIDADES	SC-SIP-008-2024	Selección abreviada subasta inversa	$ 196,114,550	2 dias	FARUK ELADIO ROCHELS VARGAS

	PRODUCTIVAS Y LA GENERACIÓN DE INGRESOS DIRIGIDOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO NORTE DE SANTANDER					

Fuente: elaboración propia (Departamento de Cundinamarca)

Adicionalmente, se observa que cada proceso presenta condiciones técnicas distintas y alcance diferencial, lo cual y según la necesidad de cada entidad, impacta en el presupuesto dispuesto para la contratación.

3.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se procede a realizar la revisión de acuerdo con las actividades objeto del estudio en la base de datos SIREM, de donde se extractan algunas de las empresas que forman parte de la oferta teniendo en cuenta los elementos que se pretenden adquirir con el presente proceso

Para los cuales, después de la depuración pertinente de la base de datos, se encontraron los siguientes posibles Proveedores:

NIT	Razón social de la sociedad	Dirección de notificación judicial	Ciudad de la dirección del domicilio

		registrada en Cámara de Comercio	
860046341	FEDERACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA "FEDEPAPA"	AK 45 No. 106B - 84	BOGOTA D.C.
830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	Calle 98 No 47A - 08	BOGOTA D.C.
901009464	CIMAC REPRESENTACIONES SAS	CR 3 No. 8 - 20 OFI 301	LA CALERA
800210734	IINVERAGRO SAS	CALLE 60 N 16 28 BOD 6 LA ESMERALDA	GIRON
860048429	AGROEXPORT DE COLOMBIA SAS	CR 7 180 75 MODULO 1 LOCAL 10 11	BOGOTA D.C.
810006056	ALMACEN Y DISTRIBUCIONES AGRICOLAS EL RUIZ S.A	Calle 16 N 19-55	MANIZALES
811043038	DISTRIBUIDORA FINCA GANADERA S.A.S.	CARRERA 9 12 - 82	LA UNION
820000045	SERVIAGRO-FINCA S.A.S.	Calle 23 No. 9 - 16/24	CHIQUINQUIRA
821002268	CASA DEL AGRICULTOR SAS	CL 13 13 55	LA UNION
822006141	SI AGRO LTDA	INTERSECCION ANILLO VIAL KM 2 VIA A ACACIAS	VILLAVICENCIO
830007000	A G VETERINARIA TUNJUELITO S.A.S	Tv 93 53 48 Bg 55 - 56	BOGOTA D.C.
830026395	VETERINARIA ESPECIALIZADA SAS	Transversal 93 # 53-48 Bodegas 29 Y 30	BOGOTA D.C.
830092227	INSUMOS AGRICOLAS INTERNACIONALES SAS	CL 121 3A 20 AP 732 TO B TZ 3S CERROS DE LOS ALPES	BOGOTA D.C.
830119738	PAISAGRO SA	CR 29 C 70 59	BOGOTA D.C.
836000548	AGROINSUMOS S.A.S	CALLE 13 #56-20 ZARAGOZA VILLA DANIELA	CARTAGO
837000715	CASA DEL GRANJERO S.A.	CARRERA 6 No. 3-07 AVENIDA LAS LAJAS	IPIALES
890705079	MAYORISTAS AGRICOLAS S.A	AUTOPISTA MEDELLIN KM 3.4 CENTR EMPRESARIAL METROPOLITANO MD 2 BG 36	COTA
890936909	DISTRIBUIDORA DE QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.	CR 50C 10 SUR 18	MEDELLIN
890937785	AGROSEMILLAS SA	CR 51 10B SUR 07	MEDELLIN
900192235	SERVICAMPO COLOMBIA S.A.S.	CARRERA 15 18 28	PASTO

900240421	INSUMOS DEL AGRO S.A.S	CLL 57 SUR 48 59	SABANETA
900280533	REFORESTADORA DAGES	CALLE 93 B 11 A 44	BOGOTA D.C.
900345431	AGROPAISA SAS	CRA 35W 71-37 BODEGA 59 PROVINCIA DE SOTO 1	FUNZA
900710987	AGROCOMERCIAL BL SAS	CL 58 30 70 CS 09 CONJUNTO RESIDENCIAL MELAO	PALMIRA
901018219	DISTRIBUCIONES AGROGANADO SAS	CALLE 41 1B 46	MONTERIA
901066585	FERRECAMPO SAS	CR 16 29 A 30	PIEDECUESTA
901242222	LA CASA DEL AGRO M.C.U S.A.S	CL 27 N 28 29 BG 110 CC LOS SAUCES	MARINILLA
901375720	FERREAGRO EL TRIGAL S.A.S	CR 9 4 110 BRR LAS DELICIAS	TIBU
830081806	SEMILLAS ARROYAVE SAS	CI 162 N 18a-52	BOGOTA D.C.
860071029	AGROINDUSTRIA DEL RIOFRIO SAS	CL 97 23 60 TO PROKSOL OF 702	BOGOTA D.C.
900433421	AGROCENTRO COLOMBIA SAS	CRA 13 93 35	BOGOTA D.C.

La Secretaría del Agrocampesinado de la Gobernación de Cundinamarca producto de la investigación del mercado realizado, obtuvo mediante correos las cotizaciones de los elementos objetos del presente estudio que a continuación se resumen y relacionan:

No	DETALLE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (ANTES DE IMPUESTOS)	PORCENTAJE DE IVA	VALOR DE IVA	VALOR UNITARIO (DESPUES DE IMPUESTOS)	VALOR TOTAL (DESPUES DE IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS)
1	Semilla certificada	Bultos de semilla certificada de papa de las siguientes variedades: Diacol Capiro (R12), Perla Negra, Agrosavia Mary, Parda Pastusa, Tuquerreña, Ica Única, Rubí, Criolla Sol Andina, Criolla Colombia y Superior. Estos bultos deberán cumplir con lo establecido en la resolución 3168 de 2015, reglamentada por el ICA. La distribución de los bultos por calidades será: primera 40%, segunda 30% y tercera 30%.	Bulto (50kg)	480					$ 0,00
2	Mini tubérculos: Material de siembra y mejoramiento genético	Semillas de papa de alta calidad genética, fitosanitaria,fisiologica y física, obtenida bajo condiciones protegidas en aeroponia o camas convencionales pertenecientes a las categoría Superelite y Elite de variedades como: Perla Negra, Agrosavia Mary, Diacol Capiro (R12), Parda Pastusa, Tuquerreña, Ica Única,	Minituberculos	8000					$ 0,00
TOTAL									$ 0,00

3.5 Análisis de la demanda

SECOP: www.colombiacompra.gov.co - Páginas web de las Entidades Estatales - Encargados de compras de otras Entidades Estatales - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar

de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co/manuales

Nota: Para el caso de consultas de bases de datos especializadas deberán tenerse en cuenta como mínimo los siguientes factores: Objeto del contrato, alcance del objeto, presupuesto, características del bien y/o servicio a contratar, especificaciones técnicas, entre otros.

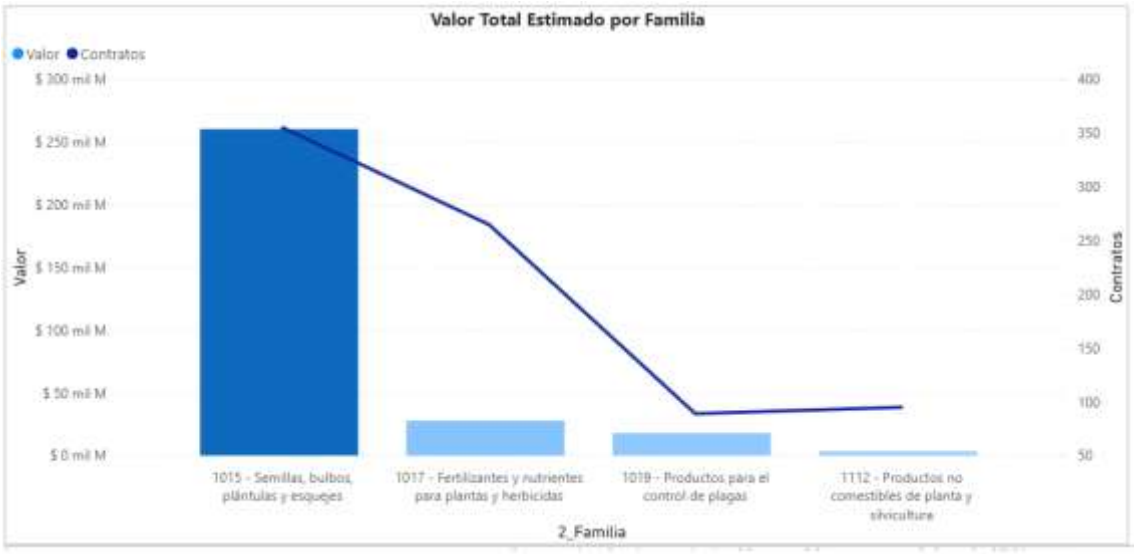
A efectos de realizar el estudio de la demanda, se procedió a consultar la página del Portal Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y en relación con procesos similares al presente para la vigencia 2024, se obtuvo.

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	356	$ 260,308,054,879	84.08%	356	$ 260,308,054,879	84.08%
101515 - Semillas y plántulas vegetales	324	$ 259,008,796,010	83.66%	324	$ 259,008,796,010	83.66%
101517 - Semillas y plántulas de hierba y forraje	31	$ 1,299,258,869	0.42%	31	$ 1,299,258,869	0.42%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	266	$ 27,786,210,965	8.98%	266	$ 27,786,210,965	8.98%
101715 - Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	107	$ 10,831,960,123	3.50%	107	$ 10,831,960,123	3.50%
101716 - Abonos químicos y nutrientes para plantas	91	$ 8,912,257,249	2.88%	91	$ 8,912,257,249	2.88%
101717 - Herbicidas	49	$ 5,989,908,866	1.93%	49	$ 5,989,908,866	1.93%
101718 - Acondicionadores de suelos	18	$ 2,052,084,727	0.66%	18	$ 2,052,084,727	0.66%
1019 - Productos para el control de plagas	89	$ 17,932,717,492	5.79%	89	$ 17,932,717,492	5.79%
101915 - Pesticidas o repelentes de plagas	79	$ 17,416,612,282	5.63%	79	$ 17,416,612,282	5.63%
101917 - Dispositivos para control de plagas	10	$ 516,105,210	0.17%	10	$ 516,105,210	0.17%
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	98	$ 3,559,374,682	1.15%	98	$ 3,559,374,682	1.15%
111216 - Madera	95	$ 3,559,374,682	1.15%	98	$ 3,559,374,682	1.15%
Total	804	$ 309,586,358,018	100.00%	804	$ 309,586,358,018	100.00%

Realizando la revisión en la página del Portal Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente donde se tuvieron en cuenta el clasificador de bienes y servicios 1015 Semillas, bulbos, plántulas y esquejes, haciendo especial énfasis en los procesos relacionados con el suministro de semilla certificada y mini tubérculos de papa, en concordancia con el objeto del presente proceso contractual, 1017 Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, 1019 Productos para el control de plagas y 1112 Productos no comestibles de planta y silvicultura, se evidencio que para la vigencia 2024 se celebraron 804 contratos por valor de $309.586.358.018



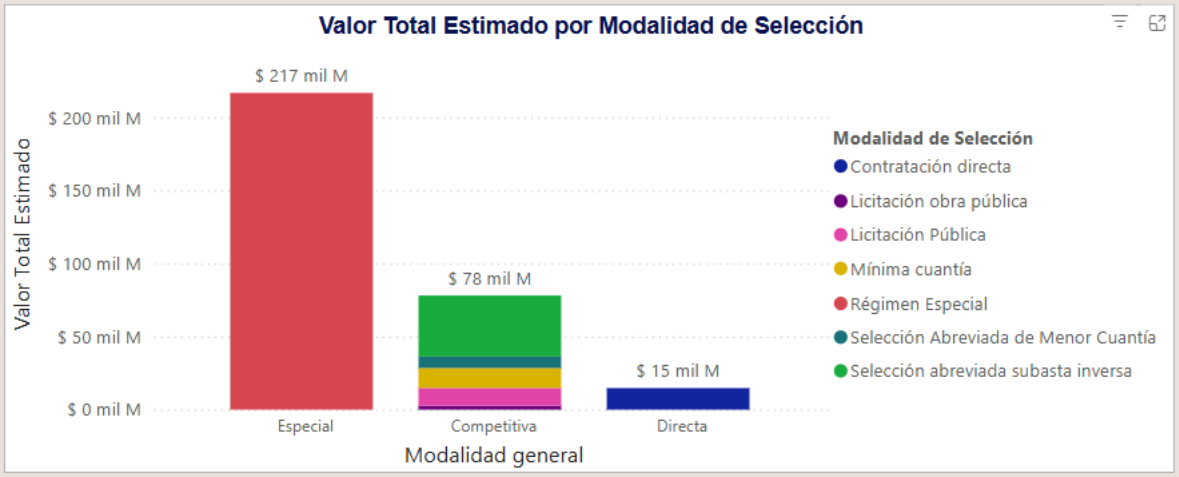
Donde el 84.08% de los contratos corresponden a semillas, bulbos, plántulas y esquejes, seguido por un 8.98% en Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas tal como se evidencia en las siguientes graficas



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	355	$ 260,308,054,879	84.08%	355	$ 260,308,054,879	84.08%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	265	$ 27,786,210,965	8.98%	265	$ 27,786,210,965	8.98%
1019 - Productos para el control de plagas	89	$ 17,932,717,492	5.79%	89	$ 17,932,717,492	5.79%
1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura	95	$ 3,559,374,682	1.15%	95	$ 3,559,374,682	1.15%
Total	804	$ 309,586,358,018	100.00%	804	$ 309,586,358,018	100.00%

Los contratos suscritos durante la vigencia 2024 fueron adjudicados como se muestra más adelante donde aproximadamente el 70.01% del total se adjudicaron por régimen especial, el 4.76% por contratación directa y el 25.23% mediante procesos competitivos (Selección abreviada, licitación pública, entre otros)



- **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:**

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio.

4 Modalidad de Contratación

La modalidad de selección contractual, así como el contrato a celebrarse se supedita legalmente a los criterios que rigen las actuaciones administrativas y principalmente la normatividad vigente en materia de contratación estatal y en aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los cuales se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y por el contenido del pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y, por ende, el futuro contratista.

Bajo estas premisas, la Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)”

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección correspondientes a licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; teniendo en cuenta, entre otras, la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

A su turno, el numeral 2° del artículo 2 de la norma citada establece que la modalidad contractual de selección abreviada "(…) "Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un Contrato de suministro, correspondiente al suministro de semilla certificada y mini tubérculos de papa, material de siembra y mejoramiento genético, a través de la modalidad de Selección por mínima cuantía en razón al valor del presupuesto oficial del proceso de selección

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista, la Entidad considera pertinente adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual en sus apartes determina el procedimiento a adoptar por la Entidad. De igual manera, el artículo 2.2.1.2.1.2.5. En razón a lo anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantará el proceso de selección a través de la plataforma SECOP II y el instrumento dispuesto para subasta electrónica.

Así mismo, en lo que corresponde a los parámetros para la determinación de la oferta más favorable para la administración, se atenderá lo expuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2012 que indica "(…) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa.

5 Plazo del contrato

Se proyecta un plazo de ejecución del contrato de **hasta el quince (15) de diciembre de 2025,** contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, **sin que en ningún caso exceda del treinta (30) de diciembre de 2025**.

6 Garantías exigidas

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la

responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.

En cuanto a lo que corresponde a la presentación de ofertas y conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7.del Decreto 1082 de 2015, para el presente Proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTÍAS:

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La suficiencia de las garantías en la contratación estatal, es un mandato legal de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1., 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, bajo las siguientes condiciones:

RIESGOS	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del presupuesto oficial	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	10%	Del presupuesto oficial	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

7 PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El presupuesto oficial del proceso de contratación corresponde a la suma de de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS ($82.400.000) M/CTE,** este valor incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato, este cuenta con respaldo de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 7100071269 de 02/10/2025.

Para efectos de lo anterior, es necesario que el proveedor tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITALES	2%
ADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	1%
UNIV. CUNDINAMARCA	1,5%
PROELECTRIFICACION	0.2%
TASAS	**PORCENTAJE**
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%

	Firma/VoBo
Elaboró:	MILENA DEL ROCIO AVILA HURTADO
Fecha de elaboración:	NOVIEMBRE DE 2025